

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46200** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 335/2018 negociado 8, con NIG 4109142120150005882 por auto de 8 de octubre de 2019 se ha concluido el concurso consecutivo abreviado de don Eugenio Domínguez Amarillo con DNI 30836918J, domiciliado en Sevilla en Paseo de Europa 1, Esc 2, 4º B CP 41014.

2º.- Se acuerda el cese del Administrador Concursal designado, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que pudieran derivarse de otros pronunciamientos. Se aprueba la rendición de cuentas formulada.

3º.- Se acuerda la exoneración del pasivo concursal no satisfecho calificado como ordinario o subordinado en el concurso consecutivo de don Eugenio Domínguez Amarillo. La exoneración se extiende a todos los créditos ordinarios y subordinados pendientes a la fecha de conclusión del concurso, aunque no hubieren sido comunicados y aunque no hayan sido incluidos expresamente en la relación de créditos incluida en el anterior listado, excepción de los créditos de derecho público y por alimentos.

4º.- Publicar extracto de la presente resolución mediante edicto en el BOE cuya publicidad tendrá carácter gratuito.

Sevilla, 28 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A190060268-1